

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

***Primera Sesión
Extraordinaria
2020***

***Consejo Universitario
VI Legislatura***



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
31 de ENERO de 2020
Plantel Casa Libertad**

- I.** Registro de asistencia
- II.** Pase de lista y verificación de quórum
- III.** Foro Universitario
- IV.** Aprobación del orden del día

Propuesta de Orden del día:

1. Altas y Bajas de Comisiones y del Pleno.
2. Calendario de Sesiones Ordinarias 2020.
3. Dictamen de Propuesta de Punto de acuerdo para la creación de la estructura orgánica de la Defensoría de los Derechos Universitarios que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda; Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, y Mediación y Conciliación.
4. Dictamen para la Modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Genómicas que presenta la Comisión de Asuntos Académicos.
5. Punto informativo sobre el Reporte Técnico sobre la Nómina de trabajadores de la UACM que presenta el Consejero Carlos Martínez.

QR

1. Altas y Bajas de Comisiones y del Pleno

Por inasistencias de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento del Consejo Universitario:

Cruz Villagrán Enrique
Consejero académico titular. Colegio de Ciencias y Humanidades. San Lorenzo Tezonco.

Mosquera Peralta Víctor Manuel
Consejero académico suplente. Colegio de Ciencias y Humanidades. San Lorenzo Tezonco.

Romero Cabrera Miguel Ángel
Consejero estudiante titular. Colegio de Ciencia y Tecnología. San Lorenzo Tezonco.

Se presentaron las siguientes Bajas a Comisión:

Se presentaron las siguientes Altas a Comisión:

2. Calendario de Sesiones Ordinarias 2020.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 17, fracción V, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 14, fracción VI, del Estatuto General Orgánico; artículos 21, 23, 81, fracciones I y II, del Reglamento del Consejo Universitario.

PUNTO DE ACUERDO

El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda establecer el siguiente calendario de Sesiones Ordinarias para el año 2020:

Sesión	Día	Plantel	Horario
Primera Ordinaria	13 de febrero de 2020	Casa Libertad	10:00
Segunda Ordinaria	23 de abril de 2020	Del Valle	15:00
Tercera Ordinaria	11 de junio de 2020	Cuautepec	10:00
Cuarta Ordinaria	13 de agosto de 2020	San Lorenzo Tezonco	15:00
Quinta Ordinaria	15 de octubre de 2020	Centro Histórico	10:00
Sexta Ordinaria	10 de diciembre de 2020	Centro Vlady	15:00

3. Dictamen de Propuesta de Punto de acuerdo para la creación de la estructura orgánica de la Defensoría de los Derechos Universitarios que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda; Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, y Mediación y Conciliación.

Propuesta de punto de acuerdo para la creación de la estructura orgánica de la Defensoría de los Derechos Universitarios que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda; Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, y Mediación y

Conciliación

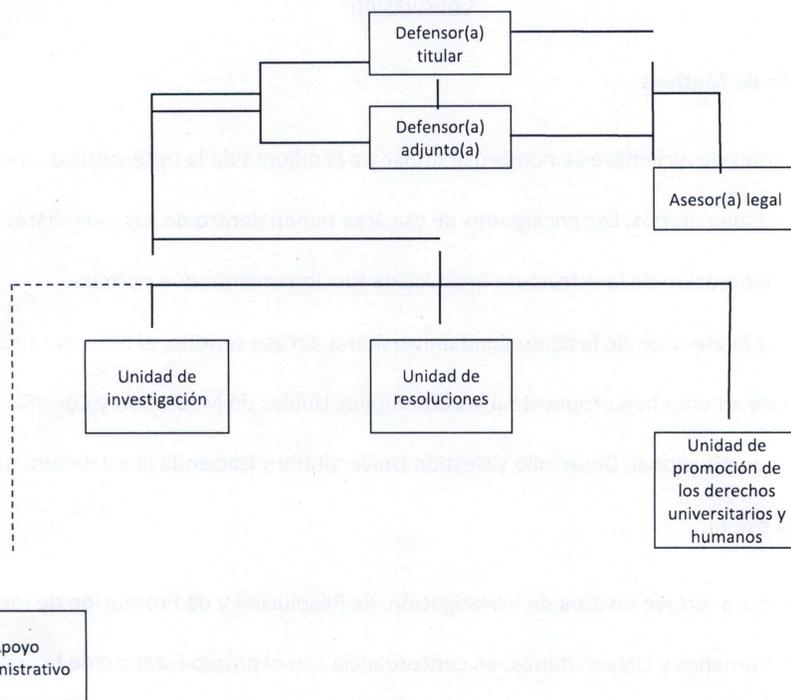
Exposición de Motivos

El pasado mes de diciembre se nombró al titular y a la adjunta de la Defensoría de los Derechos Universitarios. Los encargados de esa área tienen dentro de sus inmediatas tareas la elaboración de la estructura orgánica de funcionamiento que permita cabalmente la atención de la comunidad universitaria. En ese sentido, el defensor titular y la defensora adjunta han propuesto a las Comisiones Unidas de Mediación y Conciliación, Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria y Hacienda la estructura que le permitiría ese fin.

Esta estructura incluye un área de Investigación, de Resolución y de Promoción de los Derechos Humanos y Universitarios, en concordancia con el propio Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios y garantizando la atención de aquellos casos que requieran de la participación de la propia Defensoría; así como un apoyo administrativo; con el siguiente Organigrama:

Vertical column of signatures on the left margin.

Vertical column of signatures on the right margin.



De igual manera, desde el Estatuto, la Defensoría contempla una plaza de asesoría legal que debe ser cubierta.

El acuerdo UACM/CU-4/EX-12/062/16 aprueba el Estatuto de la Defensoría, y mandata a estas comisiones a presentar al pleno esta estructura y en ese sentido se presenta la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 1ro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (del deber de garantizar el respeto a los derechos humanos); Artículo 8vo, Ciudad Educadora y de Conocimiento, apartado B Sistema Educativo Local, inciso 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México (sobre el carácter autónomo de la UACM); Recomendación 14/2012 de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (sobre la obligación de contar con una Defensoría de los Derechos Universitarios); Artículos 2 (Carácter público y autónomo), 3 (Facultad de gobernarse a sí misma y definir su estructura) y 4 fracciones I (Organizarse de forma más conveniente), XII (realizar toda clase de actos jurídicos) y XIV (las demás que se deriven); artículo 17, fracciones IV (Corresponde al Consejo Universitario: Crear, organizar o suprimir estructuras) y XVII (Facultad de la CMYc de derivar a las instancias administrativas y judiciales correspondientes) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Artículos 7 (Derecho y responsabilidad de la comunidad universitaria de gobernarse a sí misma), 14, fracción I (Atribución del Consejo Universitario de expedir y derogar las normas), así como los artículos 77 (Derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho a la no discriminación), 117 (La Defensoría de los Derechos Universitarios es la encargada de emitir y dar seguimiento a las recomendaciones relativas a la violación de Derechos Humanos), fracción I (Facultad del Consejo de definir la conformación y el funcionamiento de la Defensoría); y el Transitorio Décimo Sexto (Aprobar normativa relativa a la conformación, atribuciones y funcionamiento de la Defensoría), del Estatuto General Orgánico; Artículos 3 (Ejercicio de sus atribuciones), 4 (Máximo órgano de

gobierno), 7 (De las facultades y atribuciones del Consejo), 84 (Atribuciones y responsabilidades de la CMyc), 85 (Atribuciones y facultades de la CPIDyGU) fracciones III (conocer, analizar y proponer políticas generales) y V (proponer organigrama y procedimientos institucionales), 86 (Atribuciones y responsabilidades de CH) fracciones XI (Ajustes, transferencias y reasignaciones del presupuesto de egresos) y XIII (conocer, analizar, dictaminar y someter a aprobación los montos y características de las remuneraciones de los trabajadores administrativos), del Reglamento del Consejo Universitario. Artículos 11 (de la obligación del CU de garantizar los recursos de la Defensoría), 12 (de la estructura de la Defensoría), 16 (atribución del titular de nombrar al asesor legal), 17 (de la elección de los defensores), 18 (de los requisitos del defensor titular y del defensor adjunto), 20 (de la duración de los cargos de la Defensoría) y transitorio tercero del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UACM (de la obligación del defensor titular de presentar una propuesta de integración de su equipo de trabajo; de la obligación de la CH, de la CPIDyGU y de la CMyc de presentar al Pleno el dictamen de la estructura de la Defensoría y su presupuesto). Acuerdo UACM/CU-4/EX-18/062/16 del 15 de noviembre de 2016 (aprobación de la creación de la Defensoría de los Derechos Universitarios); artículos 6.1.1 (de la designación de los defensores), 7.1 (de la emisión del nombramiento de los defensores) y el Transitorio Tercero (lo no previsto, es facultad del Consejo Universitario resolverlo) de la Convocatoria para la elección del Defensor(a) Titular y Defensor(a) Adjunto(a) de los Derechos Universitarios de la UACM; el Acuerdo UACM/CU-6/EX-17/064/19 del 5 de diciembre de 2019 (designación del Maestro Edher Arturo Castro Ortega como Defensor

Titular de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y de la Maestra Dulce Nohemí Hernández Julián como Defensora Adjunta de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México).

Considerando

- a) Que para la óptima atención de los casos que se le presenten a la Defensoría de los Derechos Universitarios, ésta requiere de una estructura administrativa.
- b) Que actualmente se cuenta con tres plazas de confianza vacantes.
- c) Que la creación de esas plazas no fue apegada al Contrato Colectivo de Trabajo y es importante su regularización.
- d) Que la Defensoría de los Derechos Universitarios ya elaboró su propuesta de estructura y los perfiles de aquellas plazas necesarias.
- e) Que la presente propuesta es la mínima necesaria para que la Defensoría empiece a atender casos, pero que en el futuro se requerirá de un complemento a la misma.

Propuesta de puntos de acuerdo

Primero.- El Pleno del Consejo Universitario desconoce las plazas de confianza adscritas a la Coordinación de Obras y Conservación (una) y a Rectoría (dos) en tanto fueron creadas de manera irregular.

Segundo.- Con el recurso de estos folios se crean tres folios de confianza que formarán parte de la estructura de la Defensoría de los Derechos Universitarios:

- a) En seguimiento al Acuerdo UACM/CU-4/EX-18/062/16, para las plazas de Defensor(a) Adjunta y Asesor(a) Legal.
- b) Y para la de Investigador(a), de la Unidad de Investigación.

Tercero.- En seguimiento al Acuerdo UACM/CU-4/EX-18/062/16, el Pleno del Consejo Universitario aprueba la creación del folio 34.5, para el titular de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Cuarto.- El Pleno del Consejo Universitario aprueba la creación de un folio 29.5 de confianza para el cargo de especialista en resoluciones y un folio 85.7 de confianza para un(a) integrante de la Unidad de Promoción de Derechos Universitarios y Humanos.

Quinto.- El Pleno del Consejo Universitario aprueba la estructura orgánica inicial de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la siguiente manera:

1. Unidad de Investigación de la Defensoría de los Derechos Universitarios
2. Unidad de Resoluciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios
3. Unidad de Promoción de los Derechos Universitarios y Humanos de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Las descripciones de las actividades y los perfiles del personal adscrito a esas unidades serán los siguientes:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
Nombre del puesto:	Investigador (a)
Nivel de plaza:	29.5
Número de plazas:	1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Investigar las quejas iniciadas en la Defensoría por las y los integrantes de la Comunidad Universitaria.

Citar, solicitar informes, solicitar comparecencias, visitas, realizar inspecciones y/o entrevistas a las autoridades, testigos, y en su caso, a las presuntas víctimas de violación de derechos humanos y/o universitarios. En general realizar todas las actividades necesarias para la investigación en el marco de su competencia.

Conducirse en el margen del derecho, para la solicitud de informes, entrevistas, citación a comparecencias, y en general, para las actividades que realice en el marco de su competencia.

PERFIL

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, esta "contará con un asesor legal y el personal técnico y administrativo que se considere necesario para su buen funcionamiento". El perfil para ocupar un puesto en la Unidad de investigación es:

- I. Ser mexicana(o) o contar con permiso para laborar en caso de ser extranjera(o);
- II. Tener formación profesional en derecho, preferentemente;
- III. Tener preferentemente una trayectoria demostrable en el campo del litigio y/o derechos humanos de al menos tres años;
- IV. Tener capacitación y/o formación en derechos humanos y perspectiva de

- género;
- V. No tener pleito vigente de cualquier naturaleza con la Universidad;
 - VI. No haber establecido negocios directos o indirectos con alguna autoridad o cualquier persona que tenga un cargo en la Universidad;
 - VII. No tener relación de parentesco con alguna autoridad de la Universidad, y;
 - VIII. No tener ninguno de los impedimentos señalados en el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México que pudieran comprometer su imparcialidad y objetividad.

FUNCIONES GENÉRICAS

Estudiar los casos motivo de las quejas estableciendo líneas de investigación en relación con los derechos universitarios y/o humanos posiblemente violados para observar las funciones de las autoridades universitarias o de cualquier persona que ocupe un cargo y, en su caso, dirigir sus acciones a esclarecer los hechos y determinar la comisión o no de los mismos.

Investigar los hechos presuntamente constitutivos de violación de derechos humanos y/o universitarios por medio de citas, solicitud de informes, comparecencias, entrevistas a testigos o cualquier otra actividad necesaria para una debida investigación, con apego a la legislación local, nacional e internacional en el ámbito de su competencia conforme al Reglamento.

Intervenir en los procedimientos de mediación y conciliación, informando sobre los probables hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos y/o universitarios.

DESTREZAS LABORALES

Manejo de:

- I. Paquetería computacional (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones)
- II. Acceso a sitios WEB

Habilidades:

- I. Planeación y organización
- II. Negociación
- III. Pensamiento analítico
- IV. Ejecución y administración en procesos
- V. Orientación al servicio
- VI. Búsqueda de información
- VII. Calidad de trabajo
- VIII. Toma de decisiones
- IX. Trabajo en equipo
- X. Interdisciplinariedad
- XI. Perspectiva de género

Actitudes:

- I. Sensibilidad
- II. Capacidad de escucha
- III. Tolerancia
- IV. Compromiso

- V. Ética en el servicio
- VI. Empatía
- VII. Responsabilidad
- VIII. Confiabilidad

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE RESOLUCIONES
Nombre del puesto:	Especialista en resoluciones
Nivel de plaza:	29.5
Número de plazas:	1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Realizar los procesos de análisis, revisión, estudio y fortalecimiento jurídico de los expedientes que le turne la unidad de investigación relacionados con el inicio de quejas o peticiones por presuntas violaciones de derechos universitarios y/o humanos, en el ámbito de su competencia.

Realizar proyectos de recomendación, propuestas e informes especiales que deriven de la unidad de investigación, mismos que turnará a la o el Defensor(a) titular y a la o el Defensor(a) adjunto(a) para su aprobación, así como darles seguimiento.

PERFIL

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, ésta "contará con un asesor legal y el personal técnico y administrativo que se considere necesario para su buen funcionamiento". El perfil para ocupar un puesto en la Unidad de resolución es:

- I. Ser mexicana(o) o contar con permiso para laborar en caso de ser extranjera(o);
- II. Ser abogada(o) titulada(o) o su homóloga(o) en caso de ser extranjera(o), con validación de las autoridades nacionales;
- III. Tener experiencia de al menos tres años en materia de derechos humanos, análisis de legislación, tramitación y resolución de procedimientos;
- IV. No tener pleito vigente de cualquier naturaleza con la Universidad;
- V. No haber establecido negocios directos o indirectos con alguna autoridad o con cualquier persona que tenga un cargo en la Universidad;
- VI. No tener relación de parentesco con alguna autoridad de la Universidad, y
- VII. No tener ninguno de los impedimentos señalados en el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México que pudieran comprometer su imparcialidad y objetividad.

FUNCIONES GENÉRICAS

Recibir, estudiar y analizar los expedientes que le turne la Unidad de investigación, respecto a la probable violación de derechos humanos y/o universitarios.

Elaborar proyectos de recomendación, propuestas e informes especiales, en el ámbito de competencia de la Defensoría.

Cuando así lo considere, devolver expedientes a la Unidad de investigación para su correcta conclusión de la etapa investigadora.

Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Defensoría.

Dar seguimiento a la aceptación y cumplimiento de las autoridades responsables respecto de las recomendaciones.

DESTREZAS LABORALES

Manejo de:

- I. Paquetería computacional (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones)
- II. Acceso a sitios WEB

Habilidades:

- I. Liderazgo
- II. Relaciones públicas
- III. Comunicación verbal y escrita
- IV. Trabajo en equipo
- V. Toma de decisiones
- VI. Manejo de conflictos
- VII. Pensamiento analítico
- VIII. Técnica de solución de problemas
- IX. Perspectiva de género

Actitudes:

- I. Sensibilidad
- II. Compromiso
- III. Ética en el servicio público
- IV. Tolerancia
- V. Confiabilidad
- VI. Eficiencia
- VII. Responsabilidad
- VIII. Solidaridad
- IX. Capacidad de escucha
- X. Empatía

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	UNIDAD DE PROMOCIÓN DE DERECHOS UNIVERSITARIOS Y HUMANOS
Nombre del puesto:	Promotor (a)
Nivel de plaza:	85.7
Número de plazas:	1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Proponer, diseñar e implementar acciones de difusión y promoción de los derechos universitarios y humanos entre los sectores que integran la Universidad (cursos, talleres, mesas de trabajo, mesas de discusión, etc.), así como la evaluación del estado de los mismos, la formación con la que cuentan, la incidencia de conductas que requieran atención y los mecanismos que pudieran ser implementados.

Participar activamente en los diversos planteles y sedes de la Universidad con el fin de estar en contacto directo con las situaciones que se presenten y conocer el contexto en el que se desenvuelvan, procurando la comunicación entre sectores, así como la participación en las actividades de toda la comunidad universitaria.

PERFIL

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, ésta “contará con un asesor legal y el personal técnico y administrativo que se considere necesario para su buen funcionamiento”. El perfil para la Unidad de promoción es:

- I. Ser mexicana(o) o contar con permiso para laborar en caso de ser extranjera(o);
- II. Tener formación en ciencias sociales y/o humanidades, titulada(o) o su homóloga(o) en caso de ser extranjera(o), con validación de las autoridades nacionales;
- III. Tener experiencia de al menos tres años en materia de derechos humanos, actividades de promoción y difusión, diseño de contenidos de materiales audiovisuales y/o planeación de eventos;
- IV. Tener conocimiento en perspectiva de género, situaciones contextuales de violencia y análisis de información;
- V. No tener pleito vigente de cualquier naturaleza con la Universidad;
- VI. No haber establecido negocios directos o indirectos con alguna autoridad o cualquier persona que tenga un cargo en la Universidad;
- VII. No tener relación de parentesco con alguna autoridad de la Universidad, y
- VIII. No tener ninguno de los impedimentos señalados en el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México que pudieran comprometer su imparcialidad y objetividad.

FUNCIONES GENÉRICAS

Elaborar, proponer e implementar las diversas acciones para la promoción y difusión de los derechos universitarios y humanos en los diferentes planteles y sedes de la Universidad.

Realizar acciones de vinculación con otras autoridades de la Universidad y proponer la colaboración con autoridades, instancias y/u organismos nacionales, internacionales y

de la sociedad civil que pudieran coadyuvar con la Defensoría en la promoción y difusión de los derechos universitarios y humanos.

Recabar y analizar información con base en las acciones implementadas por la Defensoría para conocer el estado de los derechos universitarios y humanos, con el fin de diseñar y planear estrategias de difusión y promoción que se orienten a hacerlos efectivos, especialmente respecto de los grupos en situación de vulnerabilidad presentes en la Universidad.

Mantener una agenda de actividades permanentes a realizarse en los diversos planteles y sedes de la Universidad, propiciando la participación de la comunidad universitaria, realizando además el seguimiento de los resultados de dichas acciones con el fin de determinar su eficiencia y, en su caso, modificación.

DESTREZAS LABORALES

Manejo de:

- I. Paquetería computacional (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones)
- II. Acceso a sitios WEB

Habilidades:

- I. Comunicación
- II. Planeación y organización
- III. Trabajo en equipo
- IV. Pensamiento crítico-analítico
- V. Solución de problemas
- VI. Perspectiva de género

Actitudes:

- I. Sensibilidad
- II. Capacidad de escucha
- III. Tolerancia
- IV. Confiabilidad
- V. Ética en el servicio
- VI. Empatía
- VII. Responsabilidad
- VIII. Solidaridad

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	APOYO ADMINISTRATIVO
Nombre del puesto:	Secretario(a)
Nivel de plaza:	20 o 20.5
Número de plazas:	1

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Realizar las actividades administrativas para el funcionamiento de la Defensoría de los Derechos Universitarios: manejo, elaboración y resguardo de documentación, gestión de trámites, agenda, logística y apoyo en las actividades propias de promoción de derechos universitarios y humanos.

Gestionar la comunicación administrativa de la Defensoría con otras áreas de la Universidad, así como instancias nacionales, internacionales y/o de la sociedad civil.

PERFIL

De acuerdo con el artículo 12 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, ésta "contará con un asesor legal y el personal técnico y administrativo que se considere necesario para su buen funcionamiento". El perfil para el apoyo administrativo es:

- I. Ser mexicana(o) o contar con permiso para laborar en caso de ser extranjera(o);
- II. Tener experiencia y/o preparación en actividades administrativas y/o de secretariado;
- III. No haber establecido negocios directos o indirectos con alguna autoridad o cualquier persona que tenga un cargo en la Universidad;
- IV. No tener relación de parentesco con alguna autoridad de la Universidad, y
- V. No tener ninguno de los impedimentos señalados en el Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México que pudieran comprometer la realización de sus actividades en la Defensoría.

FUNCIONES GENÉRICAS

Auxiliar a la Defensoría para recibir, turnar, organizar, archivar y capturar los oficios y escritos que se reciban. Organizar y controlar el acceso de las personas a las instalaciones de la Defensoría para su atención por el personal que integra a la misma, así como auxiliar en la comunicación telefónica del mismo.

Apoyar al personal de la Defensoría durante la realización de eventos, actividades, juntas y demás acciones que requieran su participación.

Manejar la agenda de la o el Defensor(a) titular y la o el Defensor(a) adjunto(a).

Auxiliar en la realización de oficios y escritos que emitan la o el Defensor(a) titular y la o el Defensor(a) adjunto(a), así como llevar el registro numérico de los oficios que emita la Defensoría.

En general, asistir a la o el Defensor(a) titular y la o el Defensor(a) adjunto(a) en las tareas cotidianas que desempeñen.

DESTREZAS LABORALES

Manejo de:

- I. Actividades administrativas y de oficina
- II. Paquetería computacional (procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones)
- III. Acceso a sitios WEB

Habilidades:

- I. Comunicación
- II. Planeación y organización
- III. Trabajo en equipo

Actitudes:

- I. Relaciones públicas
- II. Comunicación verbal y escrita
- III. Sensibilidad
- IV. Tolerancia
- V. Confiabilidad
- VI. Ética en el servicio
- VII. Empatía
- VIII. Responsabilidad
- IX. Discreción

Sexto.- El Pleno del Consejo Universitario acuerda que será el Defensor (a) Titular quien nombre a los/las integrantes de las Unidades de Investigación, de Resoluciones y de Promoción de los Derechos Universitarios y Humanos.

Séptima.- El Pleno del Consejo Universitario aprueba que la plaza de Asistente Administrativo (a) se ocupe mediante la invitación a los y las trabajadoras de la Universidad que estén interesadas(os) en cooperar con la Defensoría mediante una comisión.

Octavo.- El Pleno del Consejo Universitario instruye las áreas correspondientes de la Universidad la elaboración y realización de los contratos de los Defensores Titular y Adjunta con pago retroactivo a la fecha de su designación.

Aprobado por 17 votos, el día 24 de enero de 2020

CPIDyGU: 6 votos

CH: 6 votos

CMyC: 5 votos

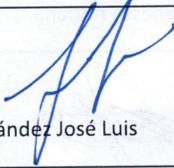
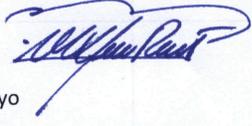
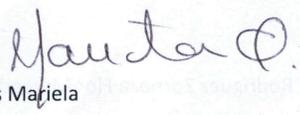
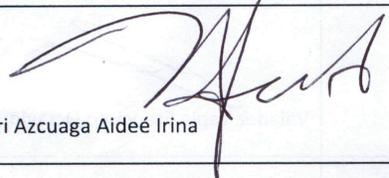
Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria

 Álvarez Ramírez Erika Lorena		
		 Carrillo Meneses Adriana
Calzado López José Lorenzo		Gallegos Vargas Israel
 García Hernández José Luis		 Mercedes Jiménez Barbosa
Martínez Ortiz Frida Abigail		McKelligan Sánchez María Teresa
Mejía Sevilla Iván Isaac		Mendoza Salas Prudencio
		
Ramírez Fierro María del Rayo		Rodríguez Zornoza Flor Mercedes
Salas Torres Julio César		 Valadez Tapia Francisco Octavio
Velarde Saldaña Myrna		

[Vertical handwritten notes in blue ink, including a large signature and several initials]

[Handwritten signature in blue ink]

Comisión de Hacienda

 Álvarez Ramírez Erika Lorena	 Jiménez Barbosa Mercedes
 García Hernández José Luis	McKelligan Sánchez María Teresa
 Ramírez Fierro María del Rayo	Mendoza Salas Prudencio
Apolinar Gómez José Javier	Rodríguez Zornoza Flor Mercedes
Hernández Ramírez Tania Paloma	López Ortiz Armando
 Oliva Ríos Mariela	 Schulz Melchor Zaid Arturo
 Tassinari Azcuaga Aideé Irina	

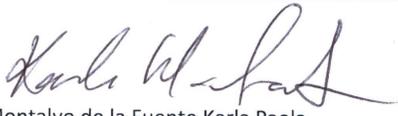








Comisión de Mediación y Conciliación

Borja Chagoya Ángela Hasyadeth		Cisneros Ortiz Armando
		Jiménez García Adriana
Juárez Bustamante Jenifer Rosario		Montalvo de la Fuente Karla Paola
		Prian Salazar Jesús 

4. Dictamen para la Modificación del Plan de Estudios de la Maestría en Ciencias Genómicas que presenta la Comisión de Asuntos Académicos.

Para ver el dictámen por favor acceder a la siguiente liga:

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/ozRn6Zt5fk8tqJf#pdfviewer>

5. Punto informativo sobre el reporte técnico sobre la Nómina de trabajadores de la UACM que presenta el Consejero Carlos Martínez

Para ver el reporte por favor acceder a la siguiente liga:

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/eYs8MctWNkDrxXE#pdfviewer>